



Ajuntament d'Elx

pimesa
REGISTRO ENTRADA
 Nº **248**
 FECHA: **13/02/2020**

AYUNTAMIENTO DE ELCHE
 AJUNTAMENT D'ELX
REGISTRO GENERAL
REGISTRE GENERAL

FECHA
 DATA **10 FEB 2020**

SALIDA
 EIXIDA No. **1867**

PIMESA
 C/ Diagonal del Palau, nº 7
 03202 Elche (Alicante)
 C.I.F. A-03475001

Departamento: Control y fiscalización 8.712.

Asunto: Liquidación definitiva ejercicio 2019 del Servicio de Retirada y deposito de vehículos de la Vía Pública (Grúa).

TRASLADO DE ACUERDO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2020, adoptó el Acuerdo que se detalla literalmente a continuación:

“Vista la documentación presentada por el Gerente de la Sociedad anónima municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA) relativa a la Liquidación definitiva del Servicio de Retirada y deposito de vehículos de la Vía Pública (Grúa), correspondientes al ejercicio 2019.

Resultando que de la antedicha liquidación definitiva, se desprenden los datos recogidos en el cuadro siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA)	
	TOTAL AÑO
INGRESOS DEL SERVICIO	
RECAUDACIÓN TASAS	461.018,23
TOTAL INGRESOS TASA DEL SERVICIO	461.018,23
COSTES DEL SERVICIO	
COSTES DE RECURSOS HUMANOS (GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA)	763.543,36
COMPRAS Y SUMINISTROS	27.245,12
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	270,85
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	14.955,22
PRIMAS DE SEGURO	13.460,41
SERVICIOS BANCARIOS	890,16
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00
SUMINISTROS	486,52
OTROS SERVICIOS	8.348,15
OTROS TRIBUTOS	859,22
OTRAS PÉRDIDAS DE GESTIÓN CORRIENTE	0,00
GASTOS EXCEPCIONALES	4.403,89
INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00
AMORTIZACIONES	3.042,98
GASTOS Y PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	837.505,88
COSTES INDIRECTOS (15% S/ COSTES DIRECTOS)	125.625,88
MARGEN OPERATIVO (10% S/ COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)	96.313,18
IVA NO DEDUCIBLE COSTES ESTRUCTURA	2.287,90
TOTAL COSTES DEL SERVICIO	1.061.732,84
INGRESOS LICITACIONES VEHÍCULOS FUERA DE USO	-9.375,00
INGRESOS VEHÍCULOS JUDICIALES	-1.113,00
OTROS INGRESOS	-33,81
COSTE DEL SERVICIO (DESCONTANDO INGRESOS POR LICITACIONES VEHÍCULOS)	1.051.211,03
TOTAL IMPORTE FACTURADO	1.051.211,05
RESULTADO LIQUIDACIÓN	-590.192,82



Resultando que por la Junta de Gobierno Local se han aprobado provisionalmente las liquidaciones presentadas por la mercantil PIMESA, con el siguiente resumen de los principales conceptos:

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA)					
	1º TR.	2º TR.	3º TR.	4º TR.	TOTAL
TOTAL INGRESOS DEL SERVICIO	120.718,80	124.857,05	91.996,60	94.766,73	432.339,18
TOTAL COSTES DIRECTOS	203.049,13	207.102,95	216.024,36	200.681,82	826.858,26
COSTES INDIRECTOS (15% S/ COSTES DIRECTOS)	30.457,37	31.065,44	32.403,65	30.102,27	124.028,74
MARGEN OPERATIVO (10% S/ COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)	23.350,65	23.816,84	24.842,80	23.078,41	95.088,70
IVA NO DEDUCIBLE COSTES ESTRUCTURA	542,64	613,18	637,34	235,65	2.028,81
TOTAL COSTES DEL SERVICIO	257.399,79	262.598,41	273.908,16	254.098,16	1.048.004,52
INGRESOS LICITACIONES VEHÍCULOS FUERA DE USO	-5.365,00	0,00	0,00	-4.010,00	-9.375,00
INGRESOS VEHÍCULOS JUDICIALES	-145,00	0,00	-889,00	0,00	-1.034,00
OTROS INGRESOS	-5,21	-28,60	0,00	0,00	-33,81
COSTE NETO DEL SERVICIO (DESCONTANDO INGRESOS DISTINTOS TASA)	251.884,58	262.569,81	273.019,16	250.088,16	1.037.561,71
RESULTADO LIQUIDACIÓN	-131.165,78	-137.712,76	-181.022,56	-155.321,43	-605.222,53

Resultando que de la comparación de ambos cuadros, se desprende que se debe realizar las siguientes regularizaciones:

- Debe realizarse un derecho reconocido a favor de PIMESA, con CIF A78885902, en la aplicación 20/10/20 TASA SERVICIO GRÚA, por importe de 28.679,05 €.
- Respecto al coste neto del Servicio, existe un saldo a favor de PIMESA de 13.649,34 €, la cual ha presentado la correspondiente factura nº 19/0110/000005, la cual deberá tramitarse a través del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Resultando que se han efectuado las siguientes comprobaciones:

a.- Se ha verificado que los gastos de personal aportados por la mercantil PIMESA corresponden a los trabajadores recogidos en la Encomienda de Gestión.

b.- Se ha conciliado el libro Mayor del servicio facilitado por la mercantil PIMESA con copia de las facturas que se adjuntan en el expediente, no apreciando errores ni ausencias en la contabilización, verificando la corrección de diversos asientos contables realizados por la periodificación de determinados gastos y por reclasificaciones entre cuentas.

c.- Se ha comprobado que el importe de amortización coincide con la que se deduce del cuadro de inmovilizado afecto al servicio que ha aportado la mercantil PIMESA.

d.- Se ha verificado que los ingresos que figuran en la relación coinciden con el saldo del Libro Mayor facilitado por PIMESA.

e.- Se han acreditado que las facturas presentadas cumplen los requisitos establecidos en la LIVA, en el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (RLIVA) y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.



Considerando los Acuerdos del Pleno Municipal, de fecha 26 de febrero de 1996 y 29 de septiembre de 1997, en los que se aprobó gestionar directamente el mencionado servicio público, a través de la empresa municipal Iniciativas y Transportes de Elche, S.A. (INTESA).

Considerando que por Escritura nº 1.746, del 10 de julio de 2012, PIMESA absorbió a INTESA, adquiriendo la primera, de modo universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Considerando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 18 de octubre de 2013 se acordó encomendar a la mercantil PIMESA la gestión y prestación del Servicio público de retirada y depósito de vehículos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución de este expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de mayo), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del gobierno local.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal que aprobó la Encomienda, es el competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como para precisar o modificar las actuaciones a realizar y para dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a dicho encargo.

Vistos los antecedentes citados, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar la liquidación del Servicio de Retirada y depósito de vehículos de la Vía Pública (Grúa), correspondiente al ejercicio 2019, con los datos recogidos en los cuadros anteriores con un saldo negativo del servicio de **590.192,82 €**.

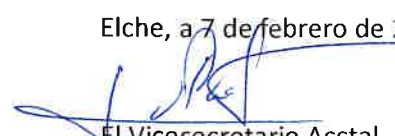
2.- La tramitación de la factura nº 19/0110/000005 (Nº Reg. 2020.00156), por importe de 13.649,34 €, deberá aprobarse en el expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito que se apruebe en el ejercicio 2020.


3.- Reconocer el ingreso a la mercantil PIMESA, con CIF A78885902, la cantidad de 28.679,05 €, con cargo a la partida 20/10/20 TASA SERVICIO GRÚA (Nº exped. 2.485/2020), a compensar con las facturas pendientes de pago.

4.- Comunicar la presente resolución a la mercantil PIMESA y a la Contabilidad Municipal".

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Elche, a 7 de febrero de 2020.


El Vicesecretario Acctal.
PS Jefe de Servicio de Intervención



Recursos: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer ante el órgano que la dictó Recurso de Reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación o, bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

En el supuesto de que interpusiera Recurso de Reposición y no se dictara y notificara su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y dispondrá de un plazo de DOS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que se entiende desestimado para interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche.

Advertencia: La interposición del recurso no suspende la efectividad del acto recurrido.